

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Oficio:	No. 561
Radicado:	05 001 31 10 004 2023 00213 00
Proceso:	ACCIÓN DE TUTELA
Accionante:	ALONSO RIVERA MEJÍA CC 17.061.883
Accionado:	FISCAL 68 - UNIDAD ESTAFAS – MEDELLÍN DIRECCIÓN SECCIONAL DE MEDELLÍN Y OTROS
Decisión:	REQUIERE BANCOLOMBIA.

SEÑORES

1. REPRESENTANTE LEGAL DE BANCOLOMBIA.

Correo: notificacijudicial@bancolombia.com.co

2. CC - ALONSO RIVERA MEJÍA – ACCIONANTE

Correo: davidrivera.violinista@gmail.com

Respetados Señores:

Comendidamente y para los efectos que estime pertinentes, le remito copia de la providencia proferida dentro de la acción de tutela así:

<<REQUERIR al representante legal de BANCOLOMBIA, para que se pronuncie sobre los hechos de la acción de tutela y en los términos señalados en el auto admisorio, so pena de tener por ciertos los hechos, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 20 del Decreto 2591 de 1991.

Se indica que el término máximo para dar respuesta a la acción es el día de hoy, 15 de mayo de 2023 hasta las 5 p.m.

Líbrese el oficio pertinente y remítase al correo: notificacijudicial@bancolombia.com.co se dispone nuevamente remitir copia de la admisión, de la acción de tutela y de sus anexos.>>

Atentamente,

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO

Secretaria del Juzgado

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy 15 de mayo de 2023, informo a la señora Juez que el representante legal de BANCOLOMBIA fue notificado en debida forma el 5 de mayo de 2023, concediéndole hasta el 9 de mayo de 2023 hasta las 5 p.m. a fin de que emitiera respuesta respecto de la acción de tutela 2023-0213, sin que a la fecha se haya pronunciado. Sírvasse proveer.

OMAR RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
Escribiente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Auto:	No. 1146
Radicado:	05 001 31 10 004 2023 00213 00
Proceso:	ACCIÓN DE TUTELA
Accionante:	ALONSO RIVERA MEJÍA CC 17.061.883
Accionado:	FISCAL 68 - UNIDAD ESTAFAS – MEDELLÍN DIRECCIÓN SECCIONAL DE MEDELLÍN Y OTROS
Decisión:	REQUIERE BANCOLOMBIA.

Teniendo en cuenta el informe que antecede y que BANCOLOMBIA fue requerido para pronunciarse sobre los hechos de la tutela y en el decreto de pruebas, se ordenará requerir nuevamente a la entidad, para que se pronuncie en los términos señalados, so pena de tener por ciertos los hechos, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 20 del Decreto 2591 de 1991.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

REQUERIR al representante legal de BANCOLOMBIA, para que se pronuncie sobre los hechos de la acción de tutela y en los términos señalados en el auto admisorio, so pena de tener por ciertos los hechos, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 20 del Decreto 2591 de 1991.

Se indica que el término máximo para dar respuesta a la acción es el día de hoy, 15 de mayo de 2023 hasta las 5 p.m.

Líbrese el oficio pertinente y remítase al correo: notificacijudicial@bancolombia.com.co se dispone nuevamente remitir copia de la admisión, de la acción de tutela y de sus anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co;
y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI
y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*

ORJ

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ